

**INFORME FINAL
SERVICIO DE ASESORÍA PARA LLEVAR A
CABO LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO
SOBRE EL DESARROLLO NORMATIVO Y
JURISPRUDENCIAL INTERNACIONAL Y
NACIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES**

1º de diciembre de 2017



CONTENIDO	PÁGINA
I. Presentación.....	2
II. Metodología.....	4
III. Descripción de la Base de Datos.....	10
IV. Documentos identificados.....	14
V. Glosario de Términos del Corpus Iuris.....	16

I. PRESENTACIÓN

El "Corpus Iuris" en materia de datos personales, realizada en el seno de la Red Iberoamericana de Protección de Datos y desarrollada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales - INAI-, tiene como objetivo el contar con una herramienta que permita acceder de manera sencilla y sistematizada a un nutrido conjunto de documentos, normas y precedentes que muestren el desarrollo que ha tenido la protección de datos personales como un derecho humano, las direcciones y grados de avance que éste ha alcanzado, así como las áreas que es necesario reforzar, continuar desarrollando, o bien, que representan nuevos retos en la materia.

En ese sentido, la prestación del "servicio de asesoría para llevar a cabo la actualización del estudio sobre el desarrollo normativo y jurisprudencial internacional y nacional en materia de protección de datos personales", consideró la identificación periódica de nuevos contenidos de las bases de datos que alimentan la plataforma normativa y jurisprudencial internacional y nacional en materia de protección de datos personales, respecto de los elementos jurídicos internacionales y nacionales en materia de protección de datos personales, privacidad, intimidad y *habeas data* que ya alimentaban la plataforma.

Al respecto, el presente informe contiene la identificación de nuevos instrumentos internacionales y nacionales, jurisdiccionales y no jurisdiccionales, que reconocen plenamente el derecho humano a la protección de datos personales, privacidad, intimidad y *habeas data*, respecto de los ya contenidos inicialmente en las bases de datos.

Para tales efectos, el presente informe, da cuenta de:

1. Metodología utilizada;
2. Descripción de la base de datos;
3. Documentos identificados, y
4. Glosario de Términos del Corpus Iuris.

II. METODOLOGÍA

Como parte de la metodología, se realizó el análisis y estudio de elementos jurídicos internacionales y nacionales relevantes de órganos jurisdiccionales y no jurisdiccionales que se hubieran emitido en materia de datos personales -visto como un como derecho humano-, privacidad, intimidad y *habeas data*, para la posterior compilación e indexación en los apartados siguientes:

1. Datos de identificación del documento (región, país, entre otros);
2. La definición de las categorías de clasificación de los documentos;
3. Una ficha técnica con las síntesis de las disposiciones o párrafos relevantes en la materia, u
4. Las reglas de estilo y pertinencia (criterios para considerar elementos jurídicos internacionales relevantes en la materia)

Para la compilación de la información, se realizó una revisión de documentos jurídicos y no jurídicos en materia de protección de datos personales, privacidad, intimidad y *habeas data* de los siguientes organismos, autoridades e instituciones:

INTERNACIONALES	
1	APEC (Asia-Pacific Economic Cooperation).
2	Agencia Española de Protección de Datos.
3	Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.
4	Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.
5	Asamblea General de las Naciones Unidas.

NACIONALES	
1	Cámara de Diputados.
2	Comisión Nacional de Derechos Humanos.
3	Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
4	Congreso Constituyente.
5	Congresos Constituyentes de las Entidades Federativas.

	INTERNACIONALES
6	Asociación Francófona.
7	Banco Interamericano de Desarrollo.
8	Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos de la OEA.
9	Comisión de la Comunidad Andina.
10	Comisión Europea.
11	Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
12	Comité Jurídico Interamericano.
13	Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad.
14	Conferencia sobre Comercio y Desarrollo de las Naciones Unidas.
15	Consejo de Europa.
16	Consejo de la Unión Europea.
17	Consejo Permanente y Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos de la Organización de los Estados Americanos.
18	Corte Interamericana de Derechos Humanos.
19	Grupo de Trabajo del artículo 29 de la Directiva 95/46/CE.
20	Grupo de Trabajo sobre Protección de Datos Personales en las Telecomunicaciones.
21	Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
22	OCDE.
23	Organización Mundial del Comercio.
24	Parlamento Europeo.
25	Parlamento Europeo y Consejo.
26	Poderes judiciales, organizaciones de la sociedad civil y académicos de Argentina, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, México, República

	NACIONALES
6	Consejo de la Judicatura Federal.
7	Consejo Nacional del Instituto Nacional Electoral.
8	Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
9	Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.
10	Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
11	Décimo Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.
12	Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores.
13	Instituto Federal Electoral.
14	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
15	Instituto Nacional Electoral.
16	Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.
17	Pleno en Materia Administrativa del Primer Circuito.
18	Pleno en Materia Administrativa del Tercer Circuito.
19	Presidencia de la República.
20	Primer Tribunal Colegiado de circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones.
21	Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito.
22	Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.
23	Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito.
24	Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito.
25	Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
26	Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

INTERNACIONALES	
	Dominicana y Uruguay.
27	Red Iberoamericana de Protección de Datos.
28	Secretaría de Economía.
29	Supervisor Europeo de Protección de Datos.
30	Tribunal de Justicia de la Unión Europea.
31	Tribunal Europeo de Derechos Humanos.
32	Unión Internacional de Telecomunicaciones.

NACIONALES	
27	Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo del Décimo Noveno Circuito.
28	Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.
29	Sala Auxiliar.
30	Secretaría de Economía.
31	Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito.
32	Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito.
33	Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito.
34	Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Sexto Circuito.
35	Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito.
36	Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.
37	Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.
38	Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
39	Senado de la República.
40	Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.
41	Suprema Corte de Justicia de la Nación (Pleno, Primera Sala, Segunda Sala)
42	Tercer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera región.
43	Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil de Décimo Circuito.
44	Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil de Décimo Tercer Circuito.
45	Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito.
46	Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
47	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
48	Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
49	Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Asimismo, se precisa el tipo de documentos que respecto de los cuales se realizó la búsqueda:

INTERNACIONALES	
1	Instrumentos internacionales.
2	Jurisprudencia internacional.
3	Criterios de órganos cuasi-jurisdiccionales.
4	Criterios derivados de informes.
5	Documentos conexos

NACIONALES	
1	Instrumentos Normativos.
2	Jurisprudencia de órganos jurisdiccionales.
3	Criterios de órganos administrativos.
4	Otros documentos.

Para la actualización de las bases de datos se llevaron a cabo varias fases de trabajo de búsqueda, identificación, análisis y sistematización, que han dado como resultado la indexación y adición de más de 200 documentos a nivel nacional y más de 70 a nivel internacional, que presentan un alto valor en materia de protección de datos personales, privacidad, intimidad, vida privada, acción de habeas data y otros términos o cuestiones interrelacionados con los mismos.

En una primera fase, la búsqueda de documentos se realizó visitando cada uno de los sitios en Internet de los organismos, autoridades e instituciones referidos con anterioridad, utilización de motores de búsqueda internos para la identificación de los términos “datos personales, privacidad, intimidad y *habeas data*”.

Una segunda fase, a la vista de los resultados obtenidos en la primera fase, consistió en identificar aquellos documentos que tuvieran relevancia para su integración en las bases de datos correspondientes, para lo cual fue necesario analizar su contenido. De tal forma que dicho análisis permitió descartar aquellos documentos que, si bien incluían en su texto los criterios de búsqueda antes indicados de manera tangencial, carecieran de importancia para definir o

interpretar el derecho a la intimidad, la privacidad, la protección de datos personales y el habeas data.

En la tercera fase del desarrollo del estudio se procedió a incluir dichos documentos en las bases de datos correspondientes. A tal fin, las bases de datos se clasificaron en cinco apartados, mismos que corresponden a la clasificación previamente utilizada, que son los que a continuación se indican: 1) Instrumentos internacionales, 2) Jurisprudencia de órganos jurisdiccionales, 3) Criterios de órganos cuasi-jurisdiccionales, 4) Criterios derivados de informes y 5) Documentos conexos. La inclusión de los documentos en las bases de datos correspondientes obedeció a criterios basados tanto en la naturaleza del documento, como por el órgano emisor, a fin de que los usuarios del Corpus Iuris pueda hacer búsquedas más fáciles y rápidas en función de cuál sea su criterio o criterios de búsqueda.

Es importante destacar que, como ya se mencionó, los criterios considerados para la inclusión de nuevos elementos, radicó en la identificación de asuntos en los que se analizara como parte del fondo del asunto, la protección de datos personales, privacidad, intimidad, vida privada, acción de habeas data y otros términos o cuestiones interrelacionados con los mismos. Es decir, después de una revisión exhaustiva de los textos analizados se consideró que aquellos documentos, en los que no se hubiera analizado como parte del fondo del asunto, o en los que únicamente se hiciera mención, a la protección de datos personales -ejemplo, que un particular entregó sus datos personales-, no serían tomados en consideración para su inclusión en las bases de datos.

Derivado de lo anterior, se realizó, de manera adicional a los asuntos a incluir, la identificación de:

- Asuntos ya incluidos en la base de datos en los que no se hubiera analizado el fondo del asunto, con el objetivo de que el INAI determinara la procedencia de su eliminación.
- Normativa que hubiera sido modificada a fin de realizar su actualización en la base de datos.
- Disposiciones derogadas, con el objetivo de que el INAI pudiera valorar su eliminación de la base de datos.

III. DESCRIPCIÓN DE LA BASE DE DATOS

El objeto del servicio solicitado es actualizar las bases de datos internacional y nacional del *corpus iuris* en materia de datos personales, a partir de documentos que no estén contenidos actualmente en las bases de datos.

Al respecto, se conservó la estructura inicial de la base de datos, con los organismos, autoridades e instituciones originalmente identificadas, salvo por la inclusión, en el caso de la base de datos nacional, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sin menoscabo de lo anterior, se realizaron algunas modificaciones a las Bases de Datos en los siguientes términos:

1. Se actualizaron las bases de datos con nuevos registros.
2. En el caso de los “instrumentos normativos” de la Base de Datos Nacional:
 - Se actualizaron gran parte de los registros, toda vez que se verificaron modificaciones a las disposiciones normativas.
 - Se modificaron algunos errores de dedo.
 - Se identificó que, en algunos casos, los datos del “año de emisión” correspondían al año en que fue modificada la disposición, por lo cual se modificaron estos datos para indicar el año de emisión, a fin de uniformar el documento.
 - Se identificaron disposiciones normativas que fueron derogadas, a fin de que el INAI pudiera determinar si se continuaban incluyendo en la base de datos o bien se eliminaba.
3. En la Base de Datos Nacional, en el apartado de “Criterios de Organismos Administrativos”, se identificaron diversas resoluciones ya contenidas en la misma, en las que no se analizaba el fondo del asunto. Lo anterior, con el objetivo de que el INAI determinara su conservación o eliminación de la Base de Datos.

4. Respecto a la Base de Datos Internacional, se realizó una búsqueda más exhaustiva de asuntos jurisdiccionales que no se hubiera incluido con antelación a la base datos, aun cuando su emisión fue anterior a noviembre de 2016.
5. Derivado de la búsqueda anterior, se localizaron asuntos en materia de protección de datos personales, en los que a la fecha, aún no se ha resuelto el fondo del asunto. En ese sentido, para la actualización posterior de la base de datos, se sugiere poner especial atención a los procedimientos que se señalan a continuación:

PROCEDIMIENTO	PARTES	ÚLTIMO PROCEDIMIENTO	LIGA
Asunto C-507/17	Google Inc. / Commission nationale de l'informatique et des libertés (CNIL)	Petición de decisión prejudicial Recurso (DO)	http://curia.europa.eu/juris/document/document.jsf?docid=195494&mode=req&pageIndex=1&dir=&occ=first&part=1&text=%2522datos%2Bpersonales%2522&doclang=ES&cid=691691#ctx1
Asunto C-345/17	Augstākā tiesa (Letonia)/ <i>Recurrente</i> : Sergejs Buivids	Petición de decisión prejudicial Recurso (DO)	http://curia.europa.eu/juris/document/document.jsf?docid=193665&mode=req&pageIndex=1&dir=&occ=first&part=1&text=%2522datos%2Bpersonales%2522&doclang=ES&cid=691691#ctx1
Asunto C-40/17	Fashion ID GmbH & Co. KG / Verbraucherzentrale NRW eV	Petición de decisión prejudicial Recurso (DO)	http://curia.europa.eu/juris/document/document.jsf?docid=189748&mode=req&pageIndex=1&dir=&occ=first&part=1&text=%2522datos%2Bpersonales%2522&doclang=ES&cid=691691#ctx1
Asunto C-25/17	Korkein hallinto-oikeus/ <i>Recurrente</i> : Supervisor de Protección de Datos	Petición de decisión prejudicial Recurso (DO)	http://curia.europa.eu/juris/document/document.jsf?docid=189043&mode=req&pageIndex=1&dir=&occ=first&part=1&text=%2522datos%2Bpersonales%2522&doclang=ES&cid=691691#ctx1

PROCEDIMIENTO	PARTES	ÚLTIMO PROCEDIMIENTO	LIGA
Asunto C-498/16	Maximilian Schrems/Facebook Ireland Limited	Conclusiones del abogado general Sr. Michal Bobek	http://curia.europa.eu/juris/document/document.jsf?docid=196628&mode=req&pageIndex=1&dir=&oc=first&part=1&text=%2522datos%2Bpersonales%2522&doclang=ES&cid=691691#ctx1
Asunto C-434/16	Peter Nowak / Data Protection Commissioner	Petición de decisión prejudicial Recurso (DO)	http://curia.europa.eu/juris/document/document.jsf?docid=184024&mode=req&pageIndex=1&dir=&oc=first&part=1&text=%2522datos%2Bpersonales%2522&doclang=ES&cid=691691#ctx1
Asunto C-434/16	Peter Nowak / Data Protection Commissioner	Conclusiones del ABOGADO GENERAL SRA. JULIANE KOKOTT	http://curia.europa.eu/juris/document/document.jsf?docid=193042&mode=req&pageIndex=1&dir=&oc=first&part=1&text=%2522datos%2Bpersonales%2522&doclang=ES&cid=691691#ctx1
Asunto C-210/16	Unabhängiges Landeszentrum für Datenschutz Schleswig-Holstein/ Wirtschaftsakademie Schleswig-Holstein GmbH, con intervención de: Facebook Ireland Ltd, Vertreter des Bundesinteresses beim Bundesverwaltungsgericht	CONCLUSIONES DEL ABOGADO GENERAL SR. YVES BOT	http://curia.europa.eu/juris/document/document.jsf?docid=195902&mode=req&pageIndex=2&dir=&oc=first&part=1&text=%2522datos%2Bpersonales%2522&doclang=ES&cid=691691#ctx1
Asunto C-73/16	Najvyšší súd Slovenskej republiky (Eslovaquia)/Peter Puškár	Petición de decisión prejudicial Recurso (DO)	http://curia.europa.eu/juris/document/document.jsf?docid=177864&mode=req&pageIndex=2&dir=&oc=first&part=1&text=%2522datos%2Bpersonales%2522&doclang=ES&cid=691691#ctx1

PROCEDIMIENTO	PARTES	ÚLTIMO PROCEDIMIENTO	LIGA
Asunto C-210/16	Unabhängiges Landeszentrum für Datenschutz Schleswig-Holstein / Wirtschaftsakademie Schleswig-Holstein GmbH	Petición de decisión prejudicial Recurso (DO)	http://curia.europa.eu/juris/document/document.jsf?doclang=ES&text=%2522datos%2Bpersonales%2522&pageIndex=2&docid=181773&mode=req&part=1&occ=first&dir=&cid=692258#ctx1
Asunto C-210/16	Unabhängiges Landeszentrum für Datenschutz Schleswig-Holstein / Wirtschaftsakademie Schleswig-Holstein GmbH	CONCLUSIONES DEL ABOGADO GENERAL SR. YVES BOT	http://curia.europa.eu/juris/document/document.jsf?docid=195902&mode=req&pageIndex=2&dir=&occ=first&part=1&text=%2522datos%2Bpersonales%2522&doclang=ES&cid=692258#ctx1

IV. DOCUMENTOS IDENTIFICADOS

La actualización de los nuevos documentos consideró la compilación, análisis y estudio de los elementos jurídicos internacionales y nacionales.

Los documentos contenidos en cada una de las secciones son el resultado de varias fases de trabajo de búsqueda, identificación, análisis y sistematización, que han dado como resultado la indexación y presentación de diversos documentos a nivel internacional y nacional, en materia de protección de datos personales, privacidad, intimidad, vida privada, acción de habeas data y otros términos o cuestiones interrelacionados con los mismos.

A continuación, se podrá apreciar la numeralia de los documentos incluidos, modificados y aquéllos que se sometió a consideración para ser eliminados en la Base de Datos Nacional:

	NACIONALES	DOCUMENTOS INCLUIDOS	DOCUMENTOS ACTUALIZADOS	SUGERENCIA DE DOCUMENTOS A ELIMINAR
1	Instrumentos Normativos.	46	99	35
2	Jurisprudencia de órganos jurisdiccionales.	15	0	0
3	Criterios de órganos administrativos.	129	0	152
4	Otros documentos.	19	0	0
TOTAL		209	46	187

Respecto a la base de datos Internacional, los documentos incluidos son los siguientes:

	INTERNACIONALES	DOCUMENTOS INCLUIDOS
1	Instrumentos internacionales.	0
2	Jurisprudencia internacional.	40

	INTERNACIONALES	DOCUMENTOS INCLUIDOS
3	Criterios de órganos cuasi-jurisdiccionales.	1
4	Criterios derivados de informes.	3
5	Documentos conexos	28
	TOTAL	72

V. GLOSARIO DE TÉRMINOS DEL CORPUS IURIS

Con relación al Glosario de Términos, éste no fue actualizado en razón que no se identificaron términos adicionales a los ya incluidos.